

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela de Ingenierías Agrarias</li><li>• Centro Universitario Santa Ana</li></ul>
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se evaluó teniendo en cuenta la Orden CIN/323/2009, de 9 de febrero, BOE de 19 de febrero de 2009 que regula los estudios conducentes a la profesión regulada de Ingeniero Técnico Agrícola particularmente en lo referente a la tecnología específica de Industrias Agrarias y Alimentarias.

#### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIÓN

#### CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En el informe provisional sobre la modificación propuesta, se incluye el reconocimiento de asignaturas cursadas en trece ciclos formativos, por otras pertenecientes al plan de estudios de la titulación objeto de modificación, en las que tal y como recoge el Art. 6.1. del Real Decreto 1618/2011, no se garantiza la adecuación de las competencias, conocimientos y resultados de aprendizaje entre las materias conducentes a la obtención de títulos de grado y los módulos o materias del correspondiente título de Técnico Superior, lo que debe subsanarse. En este sentido, la alegación presentada al efecto refiere: "Se elimina la solicitud de reconocimiento de los siguientes módulos al tratarse de un error, autorizada su eliminación también del convenio: - "Proceso integral de la actividad comercial (202 h)" del ciclo formativo "ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN" - "Proceso integral de la actividad comercial (202 h)" del ciclo formativo "ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS" - "Procesos bioquímicos (192 h); Industrias derivadas (120 h)" del ciclo formativo " VITIVINICULTURA ". Sin embargo, en la página 30 de 37 del citado convenio sigue apareciendo la tabla de equivalencias que incluye los módulos eliminados. Por otra parte, los ciclos formativos "Laboratorio de Diagnóstico Clínico"; "Desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas"; "Industrias Alimentarias"; "Salud Ambiental"; "Procesos y calidad en la industria alimentaria"; "Gestión y organización de empresas agropecuarias" que aparecen en la propuesta, no se encuentran referidos en el convenio específico entre la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura. Todo lo cual se recomienda revisar en la memoria para ajustarse fielmente al convenio indicado y subsanar lo indicado para facilitar su posterior seguimiento en fase MONITOR y ACREDITA.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

##### 0 - Descripción general

Se actualiza el reconocimiento de créditos por enseñanzas superiores oficiales no universitarias, en virtud del Convenio específico entre Comunidad Autónoma y UEx.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza el reconocimiento de créditos por enseñanzas superiores oficiales no universitarias, en virtud del Convenio específico entre Comunidad Autónoma y UEx.

Madrid, a 01/07/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina